

Boletín de la Universidad Central

Año III

Quito, Marzo de 1957

Nº 16

18 DE
MARZO
DE 1957

The seal of the Universidad Central del Ecuador is circular. It features a central shield with a sun, a book, and a quill. The shield is surrounded by a wreath. The outer ring of the seal contains the text "UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR" at the top and "FUNDADA EN 1861" at the bottom. The word "QUITO" is also visible at the bottom of the seal.

Editorial Universitaria
Quito-Ecuador



BASE LEGAL PARA DIGITALIZACIÓN DE LIBROS CON DERECHOS DE AUTOR

El Sistema Integrado de Bibliotecas de la Universidad Central del Ecuador, digitalizará su acervo bibliográfico siempre y cuando sea para fines educativos y de investigación. No se permite la reproducción y distribución para la comercialización directa e indirecta de este.

La digitalización del material bibliográfico se lo realiza de acuerdo al Código Orgánico De La Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación **Art. 212 numeral 9, Literal ii** “(...) Una biblioteca o archivo podrá, además, realizar los siguientes actos (...) La reproducción electrónica y comunicación pública de obras de su colección para ser consultadas gratuita y simultáneamente hasta por un número razonable de usuarios, sólo en terminales de redes de la respectiva institución o para usuarios de esa institución bajo su control, en condiciones que garanticen que no se puedan hacer copias electrónicas de esas reproducciones” y **literal vii** “La reproducción, adaptación, traducción, transformación, arreglo, distribución y comunicación de una obra protegida por derechos de autor o una prestación protegida por derechos conexos, en uno o más formatos accesibles para el uso exclusivo de personas con discapacidad”.

Este material se considera un producto intelectual a favor de su autor; por tanto, la titularidad de sus derechos se encuentra protegida por el Código Orgánico De La Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. La violación a dichos derechos constituye un delito que será responsabilidad del usuario.

Este libro está disponible físicamente en

Biblioteca:

[Centro de Información Integral \(Área Histórica\)](#)

Piso:

Estante:

Bandeja:

Convenio interinstitucional:

Enlace al catálogo:

Boletín de la Universidad Central

Año III

Quito, Marzo de 1957

Nº 16

18 DE
MARZO
DE 1957



The seal of the Universidad Central del Ecuador is circular with a gold border. Inside the border, the text "UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR" is written in gold. In the center is a blue circle containing a yellow sun with rays. Below the sun is a green shield with a red cross and a white book. Below the shield, the text "FUNDADA EN 1861" and "QUITO" are written in gold.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Editorial Universitaria
Quito-Ecuador



378.4 (866)
058

**ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO QUE
INSTITUYE EL 18 DE MARZO COMO DIA DE LA
UNIVERSIDAD**

UNIVERSIDAD CENTRAL,

El Consejo Universitario,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Central, tiene sus raíces históricas en las Universidades de San Fulgencio (1586), San Gregorio Magno (1622) y Santo Tomás de Aquino (1688), regentados por los Padres Agustinos, Jesuitas y Dominicos, respectivamente;

Que, el 18 de Marzo de 1826, el Congreso de Cundinamarca, por Decreto especial, dispuso la fundación de Universidades Centrales en las capitales de los Departamentos que integraban la Gran Colombia;

Que el Libertador Simón Bolívar, el 25 de Julio de 1827, reglamentó el funcionamiento de estas Universidades Centrales, poniendo en vigor el aludido Decreto Legislativo;

Que, el 30 de Junio de 1897, la Convención Nacional, reconociendo la trayectoria histórica de la Universidad Central, le asignó su verdadero nombre: "Universidad Central de Santo Tomás de Aquino".

ACUERDA:

1º—Instituir como "DIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE SANTO TOMAS DE AQUINO", el 18 de Marzo, con el objeto de fortalecer y vigorizar el espíritu institucional de este Plantel de Enseñanza Superior.

2º—Disponer que en esta fecha se celebre una Sesión Solemne, en la que pronunciará el discurso de orden, un Catedrático del Plantel, designado por el Consejo Universitario.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del H. Consejo Universitario, en Quito, a ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

378

(f.) **Julio Enrique Paredes C.**, Rector, Presidente del Consejo.—(f.) **Doctor Francisco J. Salgado**, Secretario General.

Certifico: Que el Acuerdo que antecede fué aprobado por el Consejo Universitario, en sesión de ocho de Marzo del año en curso.—Quito, Marzo 15 de 1949.

Francisco J. Salgado,
Secretario General.

DECRETO QUE DESIGNA EL ESCUDO DE ARMAS QUE DEBE USAR LA UNIVERSIDAD



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL
VICENTE ROCAFUERTE,

Presidente de la República del Ecuador,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la ley de veinticinco de Agosto de 1.835 sobre la Educación Pública, corresponde al Poder Ejecutivo designar el Escudo de Armas que en lo sucesivo deberá usar la Universidad; he venido en decretar, y

DECRETO:

Art. 1º.—Usará la Universidad un Escudo, dividido en dos campos horizontales: en el superior estará representada una llama esparciendo rayos en el

fondo amarillo: en el inferior habrá en fondo verde un libro sobre el cual se crucen un compás y una pluma: en las partes laterales e inferiores estará orlado con la banda del Poder Ejecutivo y terminará en la parte superior en quince estrellas dispuestas en forma de corona.

Art. 2º.—Al rededor del Escudo que se coloque en la fachada de la Universidad se escribirá lo siguiente: "OMNIUM POTENTIOR EST SAPIENTIA".

El Ministro del Interior queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito a once de Febrero de 1836.—Vigésimo sexto.— **Vicente Rocafuerte.**— Por **S. E. Bernardo Daste.**

RESOLUCION

Aprobando el Decreto del Poder Ejecutivo de once de Febrero de 1836 en el que designa el Escudo de Armas que debe usar la Universidad.

El Senado y Cámara de Representantes de la República del Ecuador reunidos en Congreso.

En vista del Decreto que ha dado el Poder Ejecutivo designando el Escudo de Armas que debe usar la Universidad.

RESUELVEN

Se aprueba el expresado Decreto expedido por el Presidente de la República, en virtud de la atribución que le confiere la Ley del 25 de Agosto de 1835.

Dado en Quito a veinte y tres de Febrero de mil ochocientos treinta y siete.— El Presidente del Senado.— **Juan José Flores.**— El Presidente de la Cámara de Representantes.— **José María Santistevan.**— El Senador Secretario.— **Angel Tola.**— El Diputado Secretario de la Cámara de Representantes.— **Manuel Ignacio Pareja.**

Palacio de Gobierno en Quito a 28 de Febrero de 1837.—Vigésimo séptimo.— Ejecútese.— **Vicente Rocafuerte.**— Por S. E. el Presidente de la República.— El Ministro de Guerra y Marina.— **Bernardo Daste.**

NOTA:—Copias del Primer Registro Auténtico Nacional de la República del Ecuador. Formado en



virtud del Decreto Legislativo de 23 de Marzo de 1839. Tomo II. Páginas 43, 126 y 250. Archivos del Poder Legislativo.

FECHA DE FUNDACION

El año de 1769, se crea la Junta de Aplicaciones y Temporalidades, la que organiza la Universidad Oficial, actual Universidad Central del Ecuador. Posteriormente, el Congreso de Cundinamarca el 18 de Marzo de 1826 dictó la Ley General sobre Educación Pública y ordenó la creación de universidades centrales en los departamentos de Cundinamarca, Venezuela y Ecuador.

LEY ORGANICA Y ESTATUTO JURIDICO DE LA UNIVERSIDAD VIGENTES

La Ley que regula sus actividades, es la de Educación Superior, expedida el 27 de Enero de 1938.

REGIMEN LEGAL Y ORGANIZACION

La Universidad Central es Institución de Derecho Público, autónoma en su funcionamiento didáctico y administrativo.

Regulan sus actividades la Ley de Educación Superior, sus Estatutos y los Reglamentos de cada Facultad; los Reglamentos Especiales y los Acuerdos y Resoluciones que expide el Consejo Universitario.

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

El régimen didáctico, docente y administrativo, se encuentra confiado a las siguientes autoridades:

- a) —Consejo Universitario;
- b) —Asamblea Universitaria;
- c) —Rector;
- d) —Vicerrector;
- e) —Juntas de Facultad;
- f) —Consejos Directivos;
- g) —Decanos;

- h) —Juntas de Escuelas;
- i) —Directores de Escuela.

CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario está integrado por los siguientes miembros:

- a) —Rector del Plantel, que lo preside;
- b) —Vicerrector;
- c) —Decanos de las Facultades;
- d) —Representante del Ministerio de Educación;
- e) —Representante de la Asamblea Universitaria;
- f) —Representantes Estudiantiles por cada Facultad.

Son sus atribuciones y deberes:

Dictar los Estatutos del Plantel y someterles a la aprobación del Ministerio de Educación; aprobar los Reglamentos y Planes de Estudio de las Facultades y Escuelas; crear o suprimir ramos de enseñanza o dependencias universitarias; contratar profesores o técnicos extranjeros; coordinar la docencia libre y la extensión universitaria; conceder becas en el exterior a los alumnos que hubieren terminado con aprovechamiento sus estudios; y, a aquellos que desearan estudiar en el exterior ramos que no existan en el Plantel; reglamentar el régimen didáctico y administrativo y la defensa profesional; nombrar y remover profesores; velar porque la enseñanza corresponda a los fines determinados en la ley; fomentar la cultura física de los alumnos; formular el presupuesto anual del establecimiento y autorizar los gastos ordinarios y extraordinarios; reglamentar la revalidación de certificados y títulos extranjeros; conferir a propuesta de las Facultades, el título de Doctor Honoris Causa; promover concursos literarios, científicos y deportivos; fomentar, el movimiento cultural y científico del país; reglamentar el intercambio de profesores y alumnos; fomentar la cooperación entre las diversas facultades y escuelas; nombrar a los funcionarios y empleados de administración; convocar a la Asamblea Universitaria; examinar las cuentas del Tesorero-Collector, conceder licencias que no excedieren de sesenta días, al Rector, Vicerrector, Decanos y Profesores; juzgar

y sancionar a los profesores, empleados y alumnos; fijar las fechas de apertura y clausura de los cursos universitarios; conferir el título de profesor honorario; ordenar la publicación de obras; desarrollar las relaciones inter-universitarias; aceptar las herencias, legados y donaciones que se hicieren a la Universidad o a sus Facultades; autorizar la adquisición de bienes raíces; y la venta de los de propiedad del Plantel; autorizar la celebración de contratos; resolver las cuestiones contenciosas suscitadas con el Rector, Juntas de Facultad, Consejos Directivos, Decanos; y, resolver las dudas que sobre la inteligencia de la ley o estatutos se promovieren. (Arts. 24 y 16 de la Ley de Educación Superior y de los Estatutos, respectivamente).

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

La Asamblea Universitaria es la reunión de todas las Facultades, y no podrá funcionar sin la concurrencia de las dos terceras partes de sus miembros.

Corresponde a la Asamblea Universitaria:

a) — Resolver asuntos graves que afectan a la vida de la Universidad;

b) — Elegir Rector, Vicerrector y Representante por la Asamblea al Consejo Universitario.

El Representante de la Asamblea al Consejo Universitario, durará cuatro años en sus funciones.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

EL RECTOR

El Rector es el dirigente máximo de la Universidad Central y su Representante legal.

Son sus atribuciones y deberes:

Convocar y presidir el Consejo y la Asamblea; cumplir y hacer cumplir las leyes, estatutos, reglamentos, resoluciones, planes de estudio y programas de enseñanza; cuidar del régimen y disciplina interior de la Universidad, desempeñar una cátedra; visitar las clases y cuidar del cumplimiento de los deberes de profesores y alumnos; posesionar de sus cargos a los profesores, empleados y representantes de los organismos universitarios; imponer a profesores, alumnos y empleados las sanciones determinadas en

los reglamentos; vigilar la recaudación e inversión de las rentas; dirigir la correspondencia oficial; refrendar los títulos universitarios; pedir informes a las Facultades; autorizar y legalizar los egresos, supervigilar las bibliotecas, gabinetes, colecciones, etc.; informar al Ministerio de Educación sobre la marcha del Plantel; cuidar de la conservación e incremento de los bienes y rentas; celebrar contratos y otorgar poderes, previa autorización del Consejo; autorizar las publicaciones y reglamentar las labores de Secretaría; nombrar profesores y empleados, con el carácter de interinos; nombrar profesores agregados Ad-honorem. (Arts. 31 y 28 de la Ley de Educación Superior y de los Estatutos, respectivamente).

EL VICERRECTOR

El Vicerrector, reemplaza al Rector por falta o impedimento de éste; forma parte del Consejo Universitario y dirige las Secciones de Extensión Cultural.

Son sus atribuciones y deberes:

Legalizar juntamente con el Rector los gastos generales del Plantel; dirigir la extensión cultural y las publicaciones de la Universidad y organizar la Universidad Popular. (Arts. 34 y 32 de la Ley de Educación Superior y de los Estatutos, respectivamente).

DE LAS JUNTAS DE FACULTAD

La Junta de Facultad se compone de los profesores honorarios, principales y agregados y de un número de estudiantes ecuatorianos igual a la tercera parte del total de dichos profesores.

Son sus atribuciones y deberes:

Elegir Decano, Subdecano y a los profesores y estudiantes que integrarán el Consejo Directivo; conocer de las renunciaciones de éstos; proponer al Consejo Universitario las medidas conducentes al progreso de la Universidad o de la propia Facultad; formular ternas para el nombramiento de profesores, formular su

Reglamento Interno y someterlo a la aprobación del Consejo Univeristario; conocer, en apelación, de las resoluciones del Decano y del Consejo Directivo; conferir grados académicos y títulos profesionales; suministrar los informes solicitados por el Rector o por el Consejo Universitario; expedir los reglamentos para que la enseñanza universitaria sea esencialmente práctica; abrir certámenes periódicos; proponer al Consejo que se otorguen premios por obras, trabajos o investigaciones que realicen profesores de las Escuelas o Institutos dependientes de la Facultad; proponer al Consejo Universitario la contratación de profesores universitarios; y, el envío de profesores al exterior para que perfeccionen sus estudios. (Arts. 40 y 38 de la Ley de Educación Superior y de los Estatutos, respectivamente).

DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS

El Consejo Directivo de Facultad se compone: del Decano que lo preside, del Subdecano, de dos Profesores Principales de nacionalidad ecuatoriana y de un estudiante nombrado de entre los representantes a la Junta de Facultad, de los dos últimos cursos.

Son sus atribuciones y deberes:

Dictar disposiciones generales sobre el gobierno interno de la Facultad, en lo docente, disciplinario y administrativo; reglamentar la docencia libre y la extensión universitaria, de acuerdo con las disposiciones dictadas por el Consejo Universitario; aprobar o modificar los programas que presentaren los profesores; formular los planes de estudios y horarios, con vista de los informes presentados por los respectivos profesores; determinar las condiciones para el nombramiento de Profesores Agregados y señalar sus obligaciones; presentar al Consejo Universitario el reglamento para la provisión de cátedras; organizar los trabajos prácticos y de seminario; nombrar tribunales examinadores; suministrar los informes que se le pidiere; imponer las penas disciplinarias autorizadas por los reglamentos; resolver toda solicitud referente a matrículas, exámenes, grados y títulos; proponer al Consejo Universitario la creación o supresión de Escuelas e Institutos; determinar la época, número, or-

den y forma de las pruebas de suficiencia; fijar las condiciones de admisión en la Facultad; resolver sobre la revalidación de diplomas, títulos, certificados, etc., expedidos por las Universidades Extranjeras; (Arts. 41 y 40 de la Ley de Educación Superior y Estatutos, respectivamente).

DE LOS DECANOS

Son los dirigentes de las Facultades.

Son sus atribuciones y deberes:

Integrar el Consejo Universitario; convocar y presidir la Junta y el Consejo Directivo de la Facultad; cumplir y hacer cumplir las leyes, estatutos, reglamentos y resoluciones de las autoridades universitarias, así como los planes de estudios, programas y horarios de la Facultad; visitar las clases y exigir el cumplimiento de profesores y alumnos; legalizar con su visto bueno los comprobantes de gastos relacionados con la Facultad; pedir informes a los profesores de la Facultad; dirigir las publicaciones de la Facultad; conceder a los profesores de la Facultad permisos por causas justificadas, hasta por ocho días; sancionar a los profesores que faltaren a sus deberes, dar cuenta mensualmente al Rector de la marcha de la enseñanza; proponer al Consejo Universitario, de acuerdo con los respectivos profesores, el nombramiento de empleados subalternos de gabinetes, laboratorios y más personas de servicio de la Facultad; presidir por sí, o por medio de un delegado los tribunales que reciban las pruebas para la investidura de grados. (Arts. 44 y 47 de la Ley de Educación Superior y Estatutos de la Universidad, respectivamente).

DE LOS PROFESORES

Los Profesores pueden ser Honorarios, Principales, Agregados, Libres y Accidentales.

Los Profesores Honorarios son designados por el Consejo Universitario, a propuesta de una Facultad. Los Principales y Agregados lo son también por este mismo organismo, previa terna formulada por la respectiva Facultad.



Para constar en las ternas de profesores Principales y Agregados, es menester poseer título profesional, adquirido por lo menos dos años antes; y ser de notoria competencia por su autoridad moral, científica y docente. Los Agregados precisan solo de un año de práctica.

Los Profesores Libres son designados por la Facultad, a propuesta del respectivo Catedrático principal.

Los profesores accidentales y ad-honorem son designados por el Rector.

Son atribuciones y deberes de los profesores principales:

Sujetarse en su labor docente al Horario, Plan de Estudios y Programas acordados por el Consejo Directivo de la Facultad; formar parte de las comisiones, tribunales, etc., que le fueren encomendados por las autoridades del Plantel; formular anualmente el programa de su enseñanza, al principio del curso escolar; contribuir, por lo menos con un trabajo anual, de investigación científica original, para las publicaciones de la Universidad; dictar, por lo menos, una vez al año conferencia pública; elevar un informe al Decano al terminar el curso anual, en el que deberá consignar sus observaciones personales sobre disciplina y mejoramiento de la enseñanza en su materia, métodos empleados y extensión de los estudios realizados; concurrir a las Juntas de Facultad y a los actos universitarios; calificar a los alumnos; recibir trimestralmente los exámenes correspondientes; enviar dentro de los diez subsiguientes días a la realización de los exámenes, el cuadro de asistencia a clases de los alumnos y las calificaciones correspondientes.

Son atribuciones y deberes de los profesores agregados:

Reemplazar a los principales en el desempeño de sus funciones; dictar cursos complementarios y monográficos; desempeñar las comisiones que le encomienden las autoridades del Plantel o el Director de la Escuela a la que pertenezcan; ser los guías de los trabajos prácticos de los alumnos; actuar en la enseñanza de acuerdo con el principal, dictando las asignaturas o capítulos que éste les señale.

Los agregados tienen preferencia para integrar las ternas de los principales.

Después de cada quinquenio de labor docente

los profesores tienen derecho a hacer un viaje de estudios al exterior, hasta por un año. La Universidad les pagará por lo menos la renta mensual que gozaren y el cincuenta por ciento del valor del pasaje.

RECTORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN GREGORIO MAGNO

Desde el año de 1640 hasta el año de 1764

Padre Juan Pedro Severino	1640
Padre Rodrigo Barnuevo	1651
Padre Juan Pedro Severino	1653
Padre Bartolomé Pérez	1655
Padre Antonio Ramón de Moncada	1658
Padre Gaspar Vivas	1644
Padre Juan de Enebra	1669
Padre Juan de Santiago	1670
Padre Gaspar Vivas	1673
Padre Pedro de Rojas	1678
Padre Pedro de Alcocer	1681
Padre Juan Martínez Rubio	1687
Padre Benedicto de Carvajal	1689
Padre Isidro Foves	1691
Padre Isidro Gallegos	1697
Padre Diego Abal de Cepeda	1698
Padre Isidro Gallegos	1705
Padre Januario Antonio Garofalo	1709
Padre Bartolomé Arauz	1713
Padre Pedro Venegas	1718
Padre Luis de Alderete	1721
Padre José Gutiérrez	1725
Padre Juan Bautista Mújica	1730
Padre Marco Escorza	1733
Padre Ignacio Ormaegui	1736
Padre José Eslaba	1738
Padre Pedro de Tobar	1743
Padre Fernando Espinosa	1745
Padre Andrés Cobo	1749
Padre Tomás Nieto Polo	1750
Padre Angel María Manca	1759
Padre Federico Antonio Conosciuti	1757
Padre Miguel Manosalvas	1764

Desde 1769 fue clausurada por Carlos III, luego se hizo la refundición con la de Santo Tomás

RECTORES DE LA UNIVERSIDAD DESDE 1788 HASTA 1957

Doctor don Nicolás Carrión, doctor en Jurisprudencia	1788
Doctor don José Cuero y Caicedo, Canónigo Penitenciario, Obispo de Popayán	1788
Doctor don Pedro Gómez Medina, Arcediano de Quito	1791
El Marqués de Villa Orellana	1793
Doctor don Tomás Yépez, Canónigo de Quito, Comisario de la S. Inquisición	1795
Doctor don Juan Ruiz de Santo Domingo ...	1797
Doctor don Joaquín Anda, Canónico de Quito	1799
Doctor don Juan Ruiz de Santo Domingo ...	1801
Doctor don Manuel José de Caicedo, Presbítero	1803
Doctor don Antonio Tejada	1805
Doctor don Joaquín de Sotomayor y Unda, Presbítero	1807
Doctor don Juan Ruiz de Santo Domingo ..	1809
Doctor don José Manuel Flores, Presbítero ..	1810
Fray Manuel Cisneros, Dominicano	1813
Bernardo León y Carcelén	1813
Señor don José Camacho, Presbítero	1815
Señor don Mariano Miño	1817
Señor don Nicolás Joaquín de Arteta, Presbítero	1819
Señor don José Félix Valdivieso	1821
Señor don José Miguel Carrión, Canónigo de Quito	1827
Señor don Pedro José de Arteta, Doctor en Jurisprudencia	1830
Señor don José García Parreño, Doctor en Teología	1835
Señor don Ramón Miño, Doctor en Jurisprudencia	1839
Señor don Pedro Antonio Torres, Dean de Quito, Obispo Electo de Cuenca	1842
Señor don José Manuel Espinosa, Doctor en Medicina	1845
Señor don José Manuel Espinosa	1848
Señor don Antonio Gómez de la Torre, Doctor en Jurisprudencia	1851
Señor don José Manuel Espinosa	1885
Señor don Gabriel García Moreno, Doctor en	

Jurisprudencia	1857
Señor don José Manuel Espinosa	1860
Señor don José María Mestanza	1863
Señor don José Manuel Espinosa	1869
Señor don Miguel Egas	1878
Señor don Ascencio Gándara	1880
Señor don Camilo Ponce, Doctor en Jurisprudencia	1883
Señor don Elías Laso	1884
Señor don Carlos R. Tobar	1884
Señor don Luis Felipe Borja	1895
Señor don Ascencio Gándara	1897
Señor don Carlos R. Tobar	1901
Señor don Alejandro Cárdenas	1903
Señor don Emilio María Terán	1903
Señor don Carlos Freire Z.	1904
Señor don Modesto Peñaherrera	1905
Señor don Lino Cárdenas	1906
Señor don César Borja	1907
Señor don Francisco Andrade Marín	1908
Señor don Angel Modesto Borja	1910
Señor don José Julián Andrade	1911
Señor don Lino Cárdenas	1912
Señor don Carlos M. Tobar y Borgoño	1919
Señor don Manuel R. Balarezo	1923
Señor don Isidro Ayora	1925
Señor don Manuel Cabeza de Vaca	1926
Señor don Aurelio Mosquera Narváez	1928
Señor don Pablo Arturo Suárez	1932
Señor don Luis F. Chávez	1934
Ing. Don Alberto Villacreses G.	1934
Ing. don Pedro Pinto Guzmán	1935
Doctor don Angel Modesto Paredes	1936
Ing. don Manuel A. Navarro	1937
Doctor don Gualberto Arcos	1938
Doctor don Julio Enrique Paredes C.	1939
Doctor don Alfredo Pérez Guerrero	1951

LISTA DE FACULTADES, ESCUELAS UNIVERSITARIAS DEPENDIENTES Y DE LOS DECANOS O DIRECTORES RESPECTIVOS:

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Decano: Doctor Juan I. Lovato V.
Escuela de Derecho—fundada en 1809;

Instituto Ecuatoriano de Derecho Internacional.— Director: doctor Angel Modesto Paredes—Fundado en 1949;

Instituto de Derecho Comparado.—Director: doctor Ricardo Cornejo Rosales.— Fundado en 1951;

Instituto de Medicina Legal.—Director: doctor José Cruz Cueva. Fundado en 1942;

Instituto de Criminología.— Director: doctor Julio Endara M.—Fundado en 1936 y adscrito a la Universidad en 1944;

Seminario de Cuestiones Sociales Ecuatorianas.— Director: doctor Miguel Angel Zambrano O.— Fundado en 1946; y,

Consultorio Jurídico.—Director: doctor Celso O. Vásquez.— Fundado en el año de 1938.

Facultad de Ciencias Médicas

Decano: doctor Miguel Angel Arauz J.

Escuela de Medicina.—Fundada en 1827

Escuela de Obstetricia.— Director: doctor César Jácome.— Fundada en 1940.

Escuela de Enfermeras.— Directora: Señorita Ligia Gomezjurado.— Fundada en el año 1942.

Instituto de Anatomía.—Director: doctor Virgilio Paredes Borja.— Fundado en el año 1837.

Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas

Decano: Ing. Luis Homero de la Torre.

Escuela de Ingeniería Civil.— Fundada en 1874.

Escuela de Arquitectura y Urbanismo.— Director: Arq. Sixto Durán Ballén—Fundada el año 1932.

Facultad de Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria:

Decano: Ing. Agr. Gerardo Naranjo M.

Escuela de Ingeniería Agronómica.— Director: Ing. Agr. Gerardo Naranjo.—Fundada el año 1931.

Escuela de Medicina Veterinaria.—Director: Doctor León Pacífico Bravo.—Fundada en 1936.

Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación:

Decano: doctor Luis Verdesoto Salgado.
 Escuela de Pedagogía.—Fundada en 1928 y adscrita a la Universidad en 1944.
 Escuela de Periodismo.—Señor José Alfredo Llerena. Fundada en 1946.
 Escuela de Psicología.— Doctor Fernando Casares de la Torre.—Fundada en 1949.
 Escuela Superior de Humanidades. Director: señor Rafael Almeida H.— Fundada el año de 1952.

Instituto de Idiomas.—Director: señor Carlos Romo Dávila.—Fundado en 1949.

Facultad de Ciencias Químicas y Naturales

Decano: doctor Alfredo Gómez Arellano.
 Escuela de Bioquímica y Farmacia. Fundada el año 1827.
 Escuela de Ingeniería Química.— Director: Cmte. Jorge Rivadeneira.— Fundada el año 1950.
 Instituto de Ciencias Naturales.— Director: doctor Plutarco Naranjo.— Fundado en 1950.

Facultad de Ciencias Económicas:

Doctor Manuel Agustín Aguirre: Decano.
 Escuela de Economía.— Fundada el año de 1942.
 Instituto de Investigaciones Económicas.— Director: doctor Manuel Agustín Aguirre.— Fundado en 1949.

Facultad de Odontología:

Decano: doctor Hernán Dávalos A.
 Escuela de Odontología.— Fundada en 1917.

ORGANISMOS ANEXOS:

Escuela de Bellas Artes.— Director: Diógenes Paredes.—Fundada el año de 1900 y adscrita a la Universidad en 1944.
 Conservatorio Nacional de Música.— Director: señor Gerardo Alzamora.— Fundado el año 1900 y

adscrito a la Universidad Central el año 1944.
 Cursos de Extensión Cultural.— Director: doctor César A. Espinosa G.— Fundado el año 1940.
 Colegio Anexo "Manuel María Sánchez.—Rector: señor Rubén Silva.—Fundado el año 1950.

NOMBRES DE OTROS ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD:

Departamento de Construcciones.— Director: Arq. Gilberto Gatto Sobral.
 Departamento de Relaciones Culturales.—Fundado en 1956.
 Editorial Universitaria.
 Instituto de Educación Física, Presidente: doctor César A. Espinosa; Director: señor Genaro Fierro. Fundado en 1956.
 Cooperativa Mixta de Consumo y Crédito "Universidad Central", Gerente Sr. Silvio Herdoiza C.— Fundada en 1951.

Nombres de la Federación de Estudiantes de la Universidad y de las Asociaciones de alumnos de las Facultades y Escuelas y de las publicaciones estudiantiles:

Federación de estudiantes universitarios del Ecuador,
 Filial de Quito (F. E. U. E. Q.)
 Periódico "Surcos", Órgano Oficial de la Federación de Estudiantes.

Asociación Escuela de Derecho;
Asociación Instituto de Derecho Internacional;
Asociación Escuela de Medicina;
Asociación Escuela de Obstetricia;
Asociación Escuela de Ingeniería;
Asociación Escuela de Arquitectura y Urbanismo;
Asociación Escuela de Ingeniería Agronómica;
Asociación Escuela de Medicina Veterinaria;
Asociación Escuela de Pedagogía;
Asociación Escuela de Periodismo;
Asociación Escuela de Psicología;
Asociación Escuela Superior de Humanidades;
Asociación Escuela de Bioquímica y Farmacia;
Asociación Escuela de Ingeniería Química;
Asociación Escuela de Economía;

Asociación Escuela de Odontología;
Asociación Escuela de Bellas Artes;
Asociación Escuela de Música;
Asociación Femenina Universitaria (A.F.U.)

Todas las Asociaciones Escuelas tienen su Revista la que constituye su Organó Oficial.

Calendario Escolar: períodos de inscripciones o matrículas, fecha de apertura y clausura de los cursos, vacaciones, días festivos, etc.:

Matrículas: del 15 de Septiembre al 30 de octubre ordinario y del 1º al 30 de Noviembre, extraordinario.

Apertura de Cursos primera semana de Octubre.

Clausura de Cursos: 30 de junio.

Período de vacaciones: del 20 de julio al 30 de septiembre.

Días Festivos: 9 y 12 de Octubre;
2 y 3 de Noviembre;
6 de Diciembre;
del 23 de Diciembre al 6 de enero;
lunes y martes de carnaval.
18 de Marzo (Día de la Universidad).
Semana Santa.
1º de Mayo.
24 de Mayo.
5 de junio. **ÁREA HISTÓRICA**

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

VALOR DE LOS DERECHOS DE MATRICULA:

El Valor de la Matrícula para las Escuelas de Derecho, Medicina, Obstetricia, Odontología, Ingeniería Civil, Arquitectura, Economía, Bioquímica y Farmacia, Ingeniería Química, Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria es de \$ 274,90 (Suces)

El Valor de la Matrícula para las Escuelas de Pedagogía, Psicología y Superior de Humanidades es de \$ 174,90.

El Valor de la Matrícula para la Escuela de Bellas Artes y Conservatorio Nacional de Música es de \$ 54,90.

El Valor de la Matrícula para el Instituto Ecuatoriano de Derecho Internacional es de \$ 364,90.



Lista de publicaciones periódicas de la Universidad y de las Facultades, Escuelas e Institutos dependientes:

"Anales" Organó Oficial de la Universidad Central

Periódico "Universidad" Organó Oficial.

Boletín Informativo de la Universidad.

Revista de la Escuela de Derecho, Organó Oficial de la Facultad.

Boletín del Instituto de Derecho Comparado;

Revista de Derecho Social Ecuatoriano;

Revista de la Escuela de Medicina, Organó de la Facultad.

Periódico "Sístole".

Revista de la Escuela de Obstetricia.

Revista de la Escuela de Ingeniería.

Revista de la Escuela de Arquitectura.

Revista de la Escuela de Ingeniería Agronómica.

Revista de la Escuela de Medicina Veterinaria.

Revista de la "Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación", Organó de la Facultad.

Revista de la Escuela de Economía.

Boletín Trimestral de Información Económica, Organó del Instituto de Investigaciones Económicas.

Boletín del Instituto de Ciencias Naturales, Organó del Instituto.

Revista de la Escuela de Bellas Artes.

Revista de Universidad Popular.

Revista "Mujeres del Ecuador", Organó de A.F.U.

RESUMEN DEL NUMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL

EN LOS AÑOS LECTIVOS DE 1950 - 51 A 1955 - 56

AÑOS LECTIVOS	Total Alumnos		Hombres		Mujeres		De Pichincha	De otras Provinc.	Extran- jeras
1950 — 1951	2.898	2.415	483	1.206	1.590	102			
1951 — 1952	2.790	2.275	515	1.137	1.545	108			
1952 — 1953	2.938	2.312	626	1.212	1.597	129			
1953 — 1954	3.013	2.356	657	1.281	1.618	114			
1954 — 1955	3.004	2.402	602	1.289	1.600	115			
1955 — 1956	3.205	2.506	699	1.307	1.781	117			

ÁREA HISTÓRICA
CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

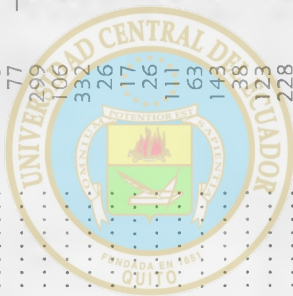


CENSO ESTADISTICO DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL, EN EL AÑO LECTIVO 1956 - 57

Escuelas e Institutos:	Total	Hombres.	Mujrs.	Ectrs.	Extrjrs.
Derecho	315	302	13	312	3
Instituto Derecho Internacional	21	21	—	16	5
Medicina	559	520	39	512	47
Obstetricia	35	—	35	35	—
Enfermeras	77	—	77	77	—
Ingeniería	299	299	—	295	4
Arquitectura y Urbanismo	106	104	2	95	11
Pedagogía	332	176	156	330	2
Periodismo	26	20	6	26	—
Humanidades	17	10	7	15	2
Psicología	26	17	9	25	1
Ingeniería Agronómica	111	111	—	109	2
Medicina Veterinaria	63	63	—	63	—
Economía	143	113	30	142	1
Ingeniería Química	38	35	3	35	3
Bioquímica y Farmacia	123	54	69	119	4
Odontología	228	180	48	216	12
Bellas Artes	70	58	12	70	—
Conservatorio de Música	205	83	122	199	6
Colegio Manuel María Sánchez	175	175	—	174	1
Cursos de Extensión Cultural	232	170	62	232	—
TOTALES GENERALES	3.201	2.511	690	3.097	104

Departamento de Intervención y Estadística de la Universidad Central

Quito, Febrero 28 de 1957.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL